

Auto Sustanciación No. 836
Proceso: INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
Radicado: 2021-00317
Demandante: MARÍA MERCEDES MARTÍNEZ HURTADO
Demandado: JHONATAN MARTÍNEZ OSPINA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

La Dorada, Caldas, veintiocho (28) de octubre de dos mil veintidós (2022).

De conformidad con la solicitud contenida en el memorial que suscribe el Doctor **MIGUEL SANTIAGO BOCANEGRA ROCHA** en su calidad de apoderado judicial del señor **JHONATAN MARTÍNEZ OSPINA**, se aceptará la renuncia del poder concedido. No obstante, se le advertirá que según lo dispone el artículo 76 del C.G.P, la renuncia no pone término al poder, sino pasados (5) días de presentar el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.

No obstante, y en vista a que, la parte demandada adjunta un nuevo poder, se reconoce personería suficiente en derecho al Doctor **CARLOS ALBERTO LADINO AYALA** abogado en ejercicio, para llevar la representación judicial del citado señor **JHONATAN MARTÍNEZ OSPINA** en este asunto, y conforme a los términos del poder adjuntado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ

Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 164 del 31 de octubre de 2022



JOAN SANTIAGO LOPEZ ALVAREZ

Secretario (E)

Secretaría, La Dorada, Caldas, _____ El día _____ () de _____
de dos mil veintidós (2022), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria
del auto que antecede.

Joan Santiago López Álvarez
Secretario (E)

Firmado Por:

Luz María Zuluaga Gonzalez

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

La Dorada - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6f79bc05457038b62567db3d115b51ba2aa05b842b508239ccc82561fbaabc88**

Documento generado en 28/10/2022 11:31:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>